



San Andrés de Giles, 30 de octubre de 2020.

## RESOLUCIÓN Nº 424

## VISTO:

La octava edición del concurso de Spots Publicitarios de Prevención COMPROMETIDOS **2020** y;

## **CONSIDERANDO:**

Que resulta importante destacar el desarrollo de esta nueva edición del referido concurso por parte de las instituciones organizadoras y la alta participación por parte de las instituciones educativas convocadas, a pesar del contexto de excepcionalidad como es el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Que a través del referido concurso se busca promover la creatividad de los jóvenes que deseen contribuir a la prevención de diversas problemáticas que los involucra y propone la promoción de conductas saludables.

Que las temáticas abordadas por medio del mismo permiten el repensar acciones, actitudes, hábitos que muchas veces generan dificultades serias con grandes afecciones en el campo de la salud.

Que hoy más que nunca debemos jerarquizar a la Escuela como un espacio de aprendizaje y contención social, un espacio para hacer amigos, estar entre otros, integrar y compartir ideas e ideales y por eso este proyecto se realiza a través de la misma.

Que potenciando el intercambio entre las escuelas y las Instituciones se generan acciones de promoción e integración para una mejor calidad de vida de los integrantes de nuestra comunidad:

Que con estas acciones se da cumplimiento a lo dispuesto por la Convención sobre los Derechos del Niño y diversos protocolos complementarios, en los que se insta a los gobiernos y comunidades de toda América Latina en pos de asumir nuevos parámetros para entender y definir políticas en torno a las infancias y las juventudes.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente:



## **RESOLUCION**

<u>Artículo 1°:</u> Expresar el beneplácito y acompañamiento de este Cuerpo a tan loable proyecto COMPROMETIDOS 2020, que fuera implementado incluso en el contexto que nos rodea.-

<u>Artículo 2º:</u> Reconocer el compromiso asumido por los jóvenes en relación a la problemática de las violencias, entre tantas otras y la promoción de conductas saludables.-

<u>Artículo 3º:</u> Comunicar a las autoridades de la Instituciones Colegio Secundario Nuestra Señora de Luján, EES N°8, EESN°1 y Centro de Día Alihuén y envíese una copia.-

<u>Artículo 4º:</u> Autorizar los gastos que demande el reconocimiento especial que este cuerpo se comprometió a realizar en beneficio de la institución que ha obtenido la mención especial por participación. Comunicar y realizar la entrega a las autoridades de la Institución. -

Artículo 5°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 29 de octubre de 2020.-